

- 3) un documento que indique el nombre y la condición de las personas que componen los órganos de dirección, si el proponente es una persona jurídica; deberán entregarse otros documentos comprobantes (balance y cuentas de pérdidas y ganancias de los dos ejercicios anteriores completos) deberá entregarse con miras a establecer la viabilidad financiera de la persona jurídica;
- 4) un baremo indicativo, o en su caso, una banda del coste de las prestaciones persona/mes, incluidos todos los gastos, con excepción de la previsión de gastos de viaje y estancia fuera del lugar principal de ejecución de los trabajos. Los precios deben expresarse obligatoriamente en ecus y calcularse con exención de impuestos, tasas y derechos ya que la Comisión de las Comunidades Europeas está exenta de ellos en virtud del Protocolo sobre los privilegios y las inmunidades de las Comunidades Europeas anexo al Tratado de 8. 4. 1965, por el que se constituye un Consejo único y una Comisión única de las Comunidades Europeas);
- 5) documentos justificativos de la capacidad del proponente para asignar a la ejecución de la tarea que se le confíe el personal cualificado y la infraestructura necesarios. A este respecto sería conveniente adjuntar los c.v. correspondientes;
- 6) información sobre las lenguas de trabajo del proponente y sobre aquellas en que esté en condiciones de presentar sus informes;
- 7) referencias sobre las realizaciones anteriores en el ámbito de los temas propuestos y mención de los estudios efectuados con anterioridad para la Comisión.

Convocatoria para la presentación de propuestas para compañías generales de información y sensibilización sobre medio ambiente

(93/C 54/12)

1. Contexto

Dentro del programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible («Hacia un desarrollo sostenible») (COM(92) 23 final - VOL.II de 30. 3. 1992), la Comisión prevé conceder una ayuda financiera para la realización de campañas generales de información y sensibilización.

Estas campañas deberán ayudar a poner de manifiesto las responsabilidades y fomentar la participación activa de los diferentes medios implicados (los agentes económicos, entre los que se incluyen los sindicatos, las autoridades regionales o locales, los organismos de protección del medio ambiente y las organizaciones de defensa de los consumidores) en la prevención de los problemas ambientales, así como promover la asociación entre los mismos.

Este tipo de actuación va dirigida a los socios ya definidos previamente y, a priori, no se destina al público en general.

2. Criterios de selección

En el examen de los proyectos presentados se seleccionarán los proyectos que:

- tengan un efecto multiplicador especialmente importante a nivel comunitario;

- tengan un impacto transfronterizo directo a través de una colaboración multinacional o interregional;

- puedan promover un cambio de comportamiento duradero de los socios afeados;

- impliquen una cooperación efectiva entre los diferentes socios (por ejemplo, organizaciones para la protección del medio ambiente y autoridades regionales);

- faciliten la integración del medio ambiente en uno o varios de los cinco sectores siguientes: industria, energía, transporte, agricultura y turismo.

En el momento de la selección y siempre que la calidad de las ofertas lo permita, se tendrá en cuenta la necesidad de tomar en consideración diversas realidades comunitarias y, en particular, aquéllas en las que se dé un mayor déficit en cuanto a sensibilización ambiental.

3. Condiciones relativas al calendario del proyecto

Los trabajos no podrán comenzar hasta que la Comisión autorice su financiación y no podrán prolongarse más allá del 31. 10. 1994. El desglose final de todos los gastos deberá remitirse antes de esta fecha.

4. Condiciones que deben reunir los proponentes

Podrán beneficiarse de esta ayuda comunitaria toda persona física o jurídica, así como las asociaciones de las personas físicas, responsables en último término de la ejecución del proyecto.

5. Condiciones financieras

Deberá demostrarse la viabilidad financiera del proyecto. Por consiguiente, la Comisión deberá conocer el importe financiero previsto para su realización, así como el estado de las negociaciones con los diferentes interlocutores.

El proponente deberá demostrar su buena situación económica.

El proyecto no deberá destinarse a fines comerciales.

No se financiarán las iniciativas en curso.

No se financiarán ni proposiciones de investigación ni de estudios.

Tampoco se financiarán las propuestas que impliquen inversiones, gastos de establecimiento o de funcionamiento.

El beneficiario deberá llevar la contabilidad del proyecto, que, en cualquier momento, podrá ser objeto de revisión por parte de la Comisión o del Tribunal de Cuentas durante un periodo de 5 años.

6. Ayuda financiera

Por norma general, la ayuda financiera a los proyectos seleccionados no podrá ser inferior al 10 % ni superior al 50 % de los costes reales de realización. Excepcionalmente, este porcentaje podrá ser superior al 50 %, especialmente para aquellas iniciativas en favor de las regiones en las que se dé un mayor déficit en cuanto a sensibilización ambiental.

7. Procedimiento de instrucción de una propuesta

El procedimiento de instrucción de una propuesta es el siguiente:

- recepción, registro y acuse de recibo de la Comisión,
- examen por los servicios de la Comisión,
- elaboración de la decisión final y comunicación del resultado al proponente.

La selección de las propuestas se basará en la correspondencia de los proyectos con el contexto y los criterios arriba mencionados, así como en su conformidad con el conjunto de las condiciones mencionadas en la presente convocatoria de presentación de propuestas. El conjunto del procedimiento será estrictamente confidencial. En caso de aprobación por la Comisión, se celebrará un contrato (en ecus) entre la Comunidad y el proponente.

8. Presentación de una propuesta

La propuesta deberá redactarse en una de las lenguas oficiales de la Comunidad. Deberá incluir los elementos siguientes:

- a) una descripción detallada del proyecto;
- b) una ficha con la información siguiente.

Datos administrativos:

- referencias administrativas del proponente (razón social o, en su caso, estatuto, dirección de la sede, número de teléfono, telefax, nombre y funciones del delegado, responsable del proyecto);
- institución bancaria, número de cuenta, código BIC.

Datos financieros:

- coste total del proyecto,
- porcentaje de participación comunitaria deseada,
- desglose de los costes por capítulos (personal con indicación del coste unitario, viajes y gastos de estancia, equipo y material duradero, material consumible, subcontratación, gastos generales, etc.);
- origen y porcentaje de las diferentes contribuciones financieras previstas y estado de las negociaciones con los diferentes interlocutores,
- otras financiaciones comunitarias solicitadas o recibidas.

c) Una ficha sintética de 4 páginas como máximo en la que se haga constar:

- el título del proyecto,
- la descripción del proyecto propuesto y resultados esperados,
- la manera en que se tienen en cuenta los elementos definidos en el punto 2 (criterios de selección) y punto 5 (condiciones financieras),
- la duración de la ejecución y el calendario de realización,
- el coste total de proyecto y el porcentaje de la participación comunitaria deseada.

Las propuestas deberán remitirse antes del 31. 3. 1993 (primera parte), o antes del 30. 6. 1993 (segunda parte) a la dirección siguiente:

- Comisión de las Comunidades Europeas, Dirección General de Medio Ambiente, Seguridad Nuclear y Protección Civil, Unidad XI.C.4, T-174 0/77, rue de la Loi 200, B-1049 Bruselas.

El conjunto de los documentos requeridos para una propuesta deberá enviarse en tres ejemplares a la dirección arriba mencionada. En la medida de lo posible deberán realizarse en formato A 4 a imprimirse sólo por una cara.

El proponente podrá enviar las ofertas:

- a) por correo,
- b) mediante depósito en la dirección arriba mencionada.

El envío se realizará preferentemente por correo y obligatoriamente por carta certificada. Como prueba de depósito, dará fe el sello de correos, o el recibo fechado y firmado por el funcionario que reciba el envío.
